Segundo Congreso Nacional de Estudios Interdisciplinares sobre Diversidad y Disidencias Sexuales y de Género. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2026.

Subjetividades y violencia: Experiencias de mujeres trans* en cárceles de varones de la Ciudad de México.

Flores Ramos, Raúl.

Cita:

Flores Ramos, Raúl (2026). *Subjetividades y violencia: Experiencias de mujeres trans* en cárceles de varones de la Ciudad de México. Segundo Congreso Nacional de Estudios Interdisciplinares sobre Diversidad y Disidencias Sexuales y de Género. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/2congresodiversidad/34

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eqyo/AuK



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

CONGRESO NACIONAL DE
ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES
SOBRE DIVERSIDAD Y DISIDENCIAS
SEXUALES Y DE GÉNERO

Subjetividades y violencia: Experiencias de mujeres trans* en cárceles de varones de la Ciudad de México

Integrantes del equipo de trabajo: Flores Ramos Raúl – raulflores@politicas.unam.mx (Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM)

Eje temático: Estado, instituciones y políticas públicas

Resumen/Abstract: El presente texto condensa algunos de los hallazgos iniciales de mi investigación doctoral. La investigación está centrada en visibilizar el vínculo entre violencia y subjetividades de mujeres trans* que se encuentran privadas de la libertad en cárceles de varones de la Ciudad de México. Dicha investigación parte del acercamiento directo con mujeres trans* privadas de la libertad en el Reclusorio Norte a partir del trabajo colaborativo con la asociación civil "Almas Cautivas". Los hallazgos iniciales permiten observar cómo la subjetividad de mujeres trans* privadas de la libertad se configura mediante diversos procesos. Por ejemplo, a partir de la cercanía con violencias institucionales, físicas y sexuales; pero también a través de cómo se reconoce su identidad de género, la construcción de redes de apoyo, e incluso la idea paradójica de vivir en libertad dentro de la prisión.

Palabras Clave: VIOLENCIA, MUJERES TRANS*, CÁRCEL, SUBJETIVIDADES

Introducción

Las prisiones son pensadas por la sociedad en general como espacios que es mejor evitar. La mayoría de las personas no tienen interés en acercarse a ellas y no buscan que abiertamente se les vincule con dichos espacios. La idea de la prisión ha sido construida sobre diversos estigmas y prejuicios pues generalmente se piensa que quienes las habitan y transitan son aquellas personas que han cometido actos que atentan contra la sociedad. Para muchas personas pensar en la prisión significa pensar en criminales, ilegalidad y contextos de violencia. Para mí pensar en la prisión significó poner atención a un espacio constantemente ignorado y estigmatizado.

Las páginas siguientes son producto de los hallazgos iniciales de mi investigación de doctorado. El proyecto que actualmente desarrollo busca visibilizar dinámicas y subjetividades específicas en los espacios carcelarios. Concretamente, mi investigación busca

analizar las experiencias de violencia y el papel que estas juegan en la construcción de subjetividades de mujeres trans*[1] en cárceles de varones de la Ciudad de México (CDMX). El objetivo principal de mi investigación es visibilizar el vínculo entre subjetividad y violencia para con ello poder proponer estrategias y soluciones que permitan atender los casos específicos de mujeres trans* privadas de la libertad.

Si bien la investigación se encuentra en curso, el acercamiento a los espacios carcelarios ha sido realizado desde enero de 2026 desde un enfoque etnográfico. Desde enero de 2026 a la fecha se han realizado visitas mensuales al Reclusorio Norte de la Ciudad de México. El acercamiento con la prisión se ha realizado en el marco de mi voluntariado con la organización Almas Cautivas, asociación civil enfocada en la asistencia y protección de la población LGBTTTIQ+ privada de la libertad. La información presentada ha sido obtenida a través de conversaciones informales y entrevistas semiestructuradas con mujeres trans* en el Reclusorio Norte; adicionalmente, a partir de la observación participante en espacios carcelarios en el marco de las jornadas de sensibilización y asistencia que realiza Almas Cautivas en el penal antes mencionado.

El texto presentado se compone de tres apartados clave. En principio describo de manera breve el Sistema Penitenciario Mexicano y la situación de las mujeres trans* en él. En segundo lugar, presento información específica sobre el contexto cotidiano de algunas mujeres trans* en el Reclusorio Norte, así como la percepción, individual y colectiva, de su identidad de género en este espacio. Finalmente, profundizo en algunas reflexiones en torno a lo observado, poniendo particular atención en cómo las dinámicas carcelarias en las que se insertan las mujeres trans* pueden generar construcciones específicas de subjetividades que se piensan violentables, a la par que articulan resistencias y permiten plantear algunas paradojas en torno a la libertad en los espacios carcelarios.

Las personas trans* en el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México

El sistema penitenciario mexicano depende directamente del Estado. En México existen 325 centros penales: 14 bajo control federal; 261 bajo control de los gobiernos estatales; y adicionalmente 50 centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes (INEGI, 2025). En el caso específico de la CDMX, las instituciones penitenciarias dependen de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario (SSP); misma que a su vez depende de la

[1] Utilizo el asterisco como manera de englobar distintas experiencias de género en torno al paraguas de lo trans* en el marco de postulados de diversxs autores, como Cabral, Pons

Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). La Ciudad de México administra 13 centros: 11 para varones y 2 para mujeres.

En México no existe, a nivel federal, una ley de identidad que permita el reconocimiento legal, con todas sus implicaciones jurídicas, de las identidades de género no normativas. Las personas trans* carecen de un marco jurídico sólido que reconozca y proteja ampliamente sus derechos a nivel nacional. Esto, aunado a la visión cisheteronormativa que predomina en la sociedad mexicana, pone en una situación de particular vulnerabilidad a las personas trans*, y evidentemente se agudiza cuando la privación de la libertad se suma a la ecuación (Constant, 2022).

Los principales instrumentos jurídicos que rigen el sistema penitenciario federal son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, art. 18, 1917); la Ley Nacional de Ejecución Penal (2016). Dichos instrumentos no mencionan en ningún artículo a las personas trans*, por el contrario, establecen la organización de los Centros Penitenciarios dentro del binario de género, destinando Centros específicos para varones y para mujeres.

Si bien a nivel local la Ciudad de México ha sido pionera en el reconocimiento de derechos para las personas LGBTTTIQ+, el marco normativo del Sistema Penitenciario continúa teniendo ciertas lagunas en torno a las identidades trans*. Si bien la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México (2021) y su Reglamento (2023) mencionan la identidad de género y su protección con enfoque de respeto a los Derechos Humanos, en la práctica es distinto.

Aunque el marco normativo local reconoce la identidad de género y prohíbe la discriminación, no establece criterios suficientemente claros, uniformes y vinculantes para determinar a cuál de los Centros Penitenciarios son enviadas las personas trans*. La decisión de enviar a una persona trans* a un Centro Penitenciario varonil o femenil recae en las personas juzgadoras, siendo una acción completamente discrecional y que generalmente se hace con base en el sexo registral, incluso a veces, tomando como referente el sexo asignado al nacer de las personas. Lo anterior puede significar en sí misma una acción que vulnera y violenta el derecho a la identidad de las personas trans*.

Las prácticas discrecionales no solo constituyen un problema jurídico y penitenciario; también plantean desafíos para la investigación empírica. Analizar cómo se toman estas decisiones, qué criterios se emplean y cuáles son sus consecuencias para las personas trans* requiere aproximarse directamente a las instituciones y a los espacios carcelarios. Sin embargo, acceder al sistema penitenciario para documentar estas dinámicas implica atravesar una serie de procedimientos administrativos y filtros institucionales que condicionan tanto el

ingreso al campo como las posibilidades de visibilizar críticamente las violencias que allí se producen.

Investigar en la prisión: experiencias de Mujeres trans* en prisiones varoniles

La entrada a los centros penales en la CDMX no es sencilla. Existen distintas normas y procedimientos a seguir para poder ingresar a los centros como investigador. La SSC tiene un proceso de diagnóstico y evaluación de proyectos; se deben enviar distintos formatos y documentación para que el enlace de Proyectos de Investigación de la Subsecretaría procese el proyecto y se otorguen los permisos pertinentes. Dicho proceso ya ha sido iniciado. Sin embargo, existen dificultades para que proyectos como el mío, que buscan visibilizar la violencia, sean aceptados por la SSP, en tanto que ponen en evidencia algunos de los problemas de la institución y de la impartición de justicia en general.

Para enero de 2026, logré establecer contacto con Almas Cautivas A.C., organización civil que desde 2013 trabaja, mayoritariamente, con población LGBTTTIQ+ privada de la libertad en la protección de sus Derechos Humanos. El primer acercamiento con Almas Cautivas fue vía redes sociales. Establecí contacto con Daniela Vázquez, vicepresidenta de la organización, con quien después de una entrevista acordé realizar una primera visita al "Reclusorio Preventivo Varonil Norte" con el objetivo de comenzar el acercamiento real con la institución y vincularme con la población trans* privada de la libertad.

Almas Cautivas realiza visitas mensuales a distintos Centros Penitenciarios para realizar jornadas de atención, asistencia y seguimiento. En sentido de lo anterior, ha sido gracias a mi colaboración con Almas que logré aproximarme a población LGBTTTIQ+ privada de la libertad. Una jornada tradicional de Almas Cautivas consiste en un conversatorio sobre temas relevantes de Derechos Humanos, género, violencia, entre otros; posteriormente se realizan pruebas rápidas de detección de VIH y se brinda asesoría jurídica a las personas que lo requieran.

Durante las jornadas realizadas con Almas Cautivas, he logrado realizar algunas actividades y talleres, pero también conversar con mujeres trans* en el Reclusorio Norte. Lo anterior me ha permitido identificar algunas cuestiones específicas sobre la forma en que las mujeres trans* negocian con la violencia y construyen subjetividades específicas, que a veces son sumisas y se piensan violentables, pero otras articulan ejes de resistencia, ejerciendo incluso la violencia a su favor. En sentido de lo anterior, los siguientes dos apartados exploran algunas ideas sobre el reconocimiento de las subjetividades trans* femeninas en

prisión; así como la idea de la "doble condena" y los vínculos de las mujeres trans* y la violencia.

a) "Las personas trans son la banda": el reconocimiento de la feminidad en prisiones varoniles.

Una de las primeras actividades realizadas con la población LGBTTTIQ+ privada de la libertad en el Reclusorio Norte fue un taller en el marco del Día internacional de la visibilidad trans. Para ello decidimos dividir a los asistentes a la jornada en dos grupos: uno de mujeres trans* y otro con el resto de la población, a cada uno de los grupos se les dio una indicación distinta. A las chicas se les pidió escribir las cosas que ellas consideraban positivas y negativas de ser una persona trans*. Por otro lado, al segundo grupo se les solicitó responder dos preguntas ¿Qué sabes/conoces de las personas trans? y ¿Qué mensaje le darías a tus compañeras trans en el reclusorio? La actividad mencionada anteriormente permitió identificar una serie de cuestiones de suma relevancia para mi investigación.

Lo escrito por las mujeres trans* que asistieron al taller permitió destacar que algunas de ellas reconocen como positivo el derecho a la identidad. La propia idea de vivirse trans* fue reconocida como algo positivo; adicional a ello, algunas de las asistentes expresaron que llegar a reconocerse como mujeres trans* ha sido un momento clave en su vida y les ha permitido vivir con mucho más plenitud. Algunas de ellas incluso reconocieron que su estancia en el Reclusorio Norte les ha permitido también explorar y vivir esa feminidad de manera más libre —situación que abordaré con mayor detenimiento en las reflexiones finales —.

Quiero detenerme en las información obtenida con el segundo grupo, conformado mayormente por hombres cisgénero que se reconocen gays, bisexuales y heterosexuales —que se vinculan sexoafectivamente con chicas trans*—. Con respecto a la pregunta ¿qué sabes/conoces sobre las personas trans?, las respuestas fueron encaminadas al reconocimiento de una identidad femenina. Dentro de las respuestas, las PPL señalaron que "las mujeres trans son mujeres y hay que tratarlas por lo que son"; que "son mujeres como tal" o que "las vemos como mujeres y por ello deben comportarse así, como mujeres".

Si bien algunas de las respuestas reproducían los estereotipos de género de las mujeres como sumisas o serviles, me gustaría enfatizar en cómo no hubo un debate sobre la validez o reconocimiento de su identidad, como sucede en la opinión pública en general en México. Para una parte de las PPL en el Reclusorio Norte, las mujeres trans* son vistas y validadas como mujeres. Este me parece uno de los hallazgos más significativos hasta ahora,

pues en una prisión varonil, en la que podría pensarse que la masculinidad tradicional es tan exacerbada y normativa que no deja cabida para identidades diversas, las fronteras y normas de género se desdibujan sutilmente para reconocer a las mujeres trans*.

Lo anterior me parece sumamente significativo, pues para la población privada de la libertad, "las personas trans son la banda". En México, decir que alguien "es la banda" tiene una connotación de reconocimiento; "la banda" es una forma coloquial de llamarle a alguien que se considera como amistad, de reconocer cierto valor y cariño en una persona. Ser "la banda" en el Reclusorio Norte implica que las mujeres trans* son reconocidas como sujetas iguales al resto, implica incluso reconocer su valor e integrarlas al grupo.

b) La "doble condena": mujeres trans* y violencia en espacios carcelarios

Si bien existe un reconocimiento general de las mujeres trans* por parte del resto de la población privada de la libertad, algunas experiencias específicas han permitido identificar que la violencia continúa presente en las experiencias trans*. No todas las PPL las reconocen y aceptan plenamente. Algunas de las mujeres trans* en el Reclusorio Norte narraron distintos sucesos que han identificado como violencia. Desde agresiones verbales hasta violencia física y sexual, las mujeres trans* experimentan situaciones específicas en tanto que son leídas como sujetas vulnerables.

En conversaciones con las mujeres trans* en el Reclusorio Norte, muchas de ellas atribuyen la violencia vivida al hecho de reconocerse y vivirse trans*. En los casos específicos de las personas con quienes he conversado, es común que ellas enuncien "merecer" las situaciones de violencia y discriminación, lo cual permite pensar en la idea de subjetividades violentables, o víctimas perfectas (El-Kurd, 2025). Evocan incluso la idea de una "doble condena" a la que están sujetas, "primero porque le fallamos a la sociedad: nacimos hombres y queremos ser mujeres; luego porque le volvimos a fallar: robamos, asaltamos, golpeamos, incluso asesinamos ¿no?".

Algunas de las mujeres trans* que piensan en esta "doble falla" o "doble condena", mencionaron constantemente que la violencia que han vivido es consecuencia de ello. Si bien se reconoce, de manera indirecta, que existe un sistema —de sexo/género— que condiciona y norma el actuar de la identidad y prácticas de género, las mujeres trans* entrevistadas no responsabilizan al sistema y sus normas, trasladan la responsabilidad a sus propias experiencias trans*.

En las conversaciones con ellas, resultó muy común que reconocieran diferentes experiencias de violencia en el Reclusorio. Asimismo, la mayoría de ellas implicaba a

autoridades del penal; específicamente custodios, pero también personal de otras áreas. La discriminación, negación de servicios, el uso de su nombre registral pero también la violencia verbal, fueron las situaciones más comunes.

Por otro lado, otros tipos de violencia, física y sexual son ejercidos mayormente por el resto de la PPL. En uno de los talleres realizados, una de las chicas trans* me contó que actualmente lleva un proceso judicial pues demandó a otro de los internos, quien la golpeó y abusó sexualmente. Otros hechos de violencia física y sexual por parte de otros internos, sobre todo golpes y acoso, fueron compartidos por un par de las mujeres trans* privadas de la libertad.

Los espacios carcelarios tienen un vínculo muy directo con la violencia. Las mujeres trans* privadas de la libertad en cárceles varoniles se encuentran en una situación de evidente vulnerabilidad. Anteriormente he mencionado que la experiencia carcelaria de algunas mujeres trans* está marcada por la violencia —que ejercen sobre ellas las autoridades, los funcionarios y también el resto de PPL—; sin embargo, también señalé el reconocimiento que se da a su identidad trans* femenina en dichos espacios. Estas dos situaciones, que podrían pensarse como opuestas y no compatibles, han generado experiencias muy particulares en las cuales la libertad se presenta como una paradoja dentro de la prisión.

Consideraciones finales: las paradojas de la libertad

Las mujeres trans* privadas de la libertad en el Reclusorio Norte tienen experiencias diversas en torno a la violencia. Como mencioné, la mayoría de ellas reconocen haber vivido situaciones en las que custodios, autoridades, personal del penal y también otras PPL las han discriminado, agredido o violentado. Para las mujeres trans*, la violencia es constante en los espacios carcelarios de varones.

Si bien la violencia es común en las experiencias trans* en espacios varoniles, el Reclusorio Norte se ha presentado como un espacio de relativa permisividad y apertura para las mujeres trans*. La mayoría de las chicas trans* han narrado que, a nivel institucional, el director del Reclusorio y algunas otras personas funcionarias, les han brindado apoyo para la armonización legal, el acceso a programas de tratamientos y hormonas, etcétera. Esto aunado al apoyo de OSC, como Almas Cautivas, han generado condiciones más dignas y de respeto a los Derechos Humanos de las personas LGBTTTIQ+ privadas de la libertad.

Para algunas de las mujeres trans* que han estado privadas de la libertad previamente, el Reclusorio Norte es un espacio con mejores condiciones, para la población en general y particularmente para las personas LGBTTTIQ+. Es un espacio en el que, no obstante, la

violencia vivida, algunas de las mujeres trans* consideran que sus derechos son respetados; incluso, una de las entrevistadas señaló que es "el reclusorio más fresa[2], acá sí hay Derechos Humanos".

En sentido de estar en un espacio con mejores condiciones, paradójicamente algunas de las entrevistadas señalaron sentirse incluso más libres dentro del Reclusorio que cuando no estaban privadas de la libertad. Estas narrativas son de suma importancia pues en algunas de las experiencias de las entrevistadas, ellas señalaron que dentro del reclusorio se han sentido con mayor libertad de vivirse trans*. Estando fuera de prisión, muchas de ellas no tenían redes de apoyo, debían dedicarse al trabajo sexual o a hurtar e incluso no podían acceder a servicios de salud.

Algunas de las chicas trans* narraron haber logrado establecer redes laborales, amistades e incluso vínculos sexoafectivos dentro de la prisión con mayor facilidad de la que lo hacían estando fuera de ella. Una de ellas incluso comenzó su transición dentro de la prisión, accediendo a tratamiento hormonal y acompañamiento psicológico, logrando así vivir su identidad de género de manera plena.

Si bien la prisión puede pensarse como un espacio restrictivo, el acercamiento con el Reclusorio Norte y algunas de las mujeres trans* que ahí se encuentran privadas de la libertad, ha permitido analizar la diversidad de experiencias en torno al género y su cruce con la violencia. Lo revisado hasta el momento ha permitido incluso pensar en cómo un espacio en el que las personas se encuentran aisladas y privadas de la libertad abre la puerta precisamente a eso, a vivirse en libertad; como mencionó una de las entrevistadas "aunque estés aquí encerrada, tu mente no, tu mente es libre".

Referencias bibliográficas

- Constant, C. (2022). *Mujeres trans*, violencia y cárcel*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917, 5 de febrero). *Diario Oficial de la Federación*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- El Colegio de México. (2024). Fresa. En *Diccionario del español de México*. Recuperado el 23 de julio de 2026, de https://dem.colmex.mx/ver/fresa

[2] El término "fresa" en México es utilizado para referir a contextos y personas de clase social alta. Sin embargo, también se emplea para señalar que algo es de buena calidad, mejor, más tranquilo o privilegiado. (El Colegio de México, 2024)

- El-Kurd, M. (2025). *Perfect victims: And the politics of appeal*. Haymarket Books.
- INEGI. (2025, 17 de julio). *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales (CNSIPEF-E) 2025: Reporte de resultados 19/25*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/CNSIPEE/CNSPEyF2025_RR.pdf
- Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México [LCPCDMX]. (2021, 2 de septiembre). *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes/1503-leydecentrospenitenciariosdelaciudaddemexico
- Ley Nacional de Ejecución Penal [LNEP]. (2016, 16 de junio). *Diario Oficial de la Federación*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf
- Reglamento de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México. (2023, 17 de marzo). *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos/1547-reglamento-de-la-ley-de-centros-penitenciarios-de-la-ciudad-de-mexico